RESOLUCIÓN NÚMERO **050** DE

( **25 de enero de 2024** )

**Por la cual se nombran a los Representantes de áreas académicas del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para el año lectivo 2024 y se asignan sus funciones.**

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**
en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas en el artículo 24º, literal t) del Acuerdo 05 de 2013 Estatuto General, y

## C O N S I D E R A N D O:

Que, el artículo 67º de la Constitución Política de Colombia consagra la educación como un derecho fundamental del ser humano y un servicio público con función social que busca garantizar el acceso de los ciudadanos al conocimiento, a la ciencia y a los demás bienes y valores culturales. Para ello, el Estado debe garantizar su prestación eficiente y continua a todos los habitantes del territorio nacional, en cumplimiento de los principios de universalidad, solidaridad y redistribución de los recursos en la población económicamente vulnerable.

Que, con fundamento en el artículo 68º constitucional y el artículo 3º de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, el servicio público de educación puede ser prestado por instituciones educativas del Estado o por particulares que acaten las normas y reglamentos vigentes en materia de educación.

Que, de conformidad con el artículo 2 del Acuerdo 05 del 22 de agosto de 2013, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central es "un establecimiento público de educación superior del orden nacional con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional", el cual también se compone de un Instituto de Bachillerato Técnico Industrial con niveles de básica secundaria y media vocacional, de conformidad con el artículo 9 del Acuerdo Ibidem.

Que, el proceso académico de aprendizaje-enseñanza al interior de un plantel educativo es desarrollado por un profesional docente, cuya función fue definida por el Decreto 1278 del 12 de junio de 2002, como aquella que: *"implica la realización directa de los procesos sistemáticos de enseñanza-aprendizaje, lo cual incluye el diagnóstico, la planificación, la ejecución y la evaluación de los mismos procesos y sus resultados, y de otras actividades educativas dentro del marco del proyecto educativo institucional de los establecimientos educativos. La función docente, además de la asignación académica, comprende también las actividades curriculares no lectivas, el servicio de orientación estudiantil, la atención a la comunidad, en especial de los padres de familia de los educandos; las actividades de actualización y perfeccionamiento pedagógico; las actividades de planeación y evaluación institucional; otras actividades formativas, culturales y deportivas, contempladas en el proyecto educativo institucional; y las actividades de dirección, planeación, coordinación, evaluación, administración y programación relacionadas directamente con el proceso educativo. Las personas que ejercen la función docente se denominan genéricamente educadores, y son docentes y directivos docentes".*

Que, un docente representante de área es la máxima autoridad académica de una materia específica del conocimiento dentro de un programa académico, el cual debe ser designado por el Rector de la institución educativa. Por tanto, para lograr la excelencia académica en el Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es menester nombrar los representantes de cada área académica y asignarles sus respectivas funciones durante el año lectivo 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.** Designar un Representante por cada Área Académica del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para el año lectivo 2024, así:

| ÁREA ACADÉMICA | NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE ÁREA |
|---|---|
| Ciencias Sociales | Andrea Catalina Gutiérrez Beltrán |
| Ciencias Naturales | Nydia Janeth Botia Mancilla |
| Matemáticas | Leidy Nataly Mateus Aguilera |
| Castellano | Marisol Morales Ospina |
| Filosofía | Alirio Quitian Marín |
| Artes | Raquel Castiblanco Beltrán |
| Ética y Religión | Néstor Yakson Duarte Ubaque |
| Inglés | Nancy Rocío Méndez Bejarano |
| Educación Física | José Luis Vargas Torres |
| Procesos Industriales | Juan Carlos García Fonseca |
| Dibujo-Diseño | Blanca Sofía Rodríguez Romero |
| Sistemas | Felipe Andrés Barbosa Calvo |
| Mecatrónica | Enrique de Jesús Osorio Mejía |

**ARTÍCULO 2º.** Las funciones que ejercerán los Representantes de las Áreas Académicas, designados en el Artículo 1º de la presente Resolución, serán las siguientes:

1) Dirigir y organizar las actividades del área, conforme a los criterios establecidos a nivel curricular y de coordinación académica.

2) Dirigir, supervisar y asesorar a los profesores en el planteamiento y desarrollo de las actividades curriculares que ofrece el área y promover su actualización.

3) Establecer canales y mecanismos de comunicación entre los profesores del área.

4) Ejecutar las acciones en coordinación con los demás representantes de las áreas.

5) Colaborar con los coordinadores de Crecimiento Humano y de Talleres y Laboratorios en la distribución de las asignaturas y en la elaboración del horario general de clases de la Institución.

6) Colaborar con los Coordinadores de Crecimiento y Desarrollo Humano en la administración del personal del área.

7) Supervisar y evaluar la ejecución de los programas del área y el rendimiento de los estudiantes.

8) Rendir mensualmente informe a los coordinadores sobre el desarrollo de los programas del área.

9) Cumplir con la asignación académica de conformidad con las directrices del Director del IBTI o Rector.

10) Crear espacios de reflexión en el área, de modo que los profesores a su cargo promuevan entre los alumnos actitudes positivas hacia el trabajo, el cumplimiento del deber, a la autodisciplina y al cuidado y conservación de los bienes de la Institución.

11) Participar en los comités que sea requerido.

12) Velar por el cumplimiento y buen desempeño de los docentes del área en el desarrollo de los programas curriculares, comportamentales y de asistencia.

13) Responder por la adecuada utilización, mantenimiento y seguridad de los muebles, equipos y materiales confiados a su manejo.

14) Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

**ARTÍCULO 3º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 25 días de enero de 2024.

EL RECTOR,

**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisó con evidencia digital:
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General.
Hno. Camilo Vargas, Director IBTI.

Proyectó con evidencia digital:
María Elvira González Grosso, Asistente IBTI.
Geraldine Jiménez Gómez, Auxiliar Administrativo de la Secretaría General.